

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Andilla

2026/00364 *Anuncio del Ayuntamiento de Andilla sobre la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2026, plantilla y bases de ejecución.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	319.828,73 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	52.293,88 €
4	TRANSF. CORRIENTES	255.209,40 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	311.178,73 €
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INV.REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	910.226,19 €
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS		1.850.736,93 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2026		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	362.399,11 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	470.509,13 €
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00 €
4	TRANSF. CORRIENTES	70.700,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	946.128,69 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS		1.850.736,93 €

Se puede consultar en <https://andilla.sedelectronica.es/transparency/8c5ecd78-d931-416a-a9a5-8b51a6c6d215/>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de la comunidad de Valencia con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Andilla, 14 de enero de 2026.—El alcalde, Federico Burgos Mateo.

